

ciute marauecis.



SELLO VARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y TRES.

Alcaldem. D. Du de Nueva Don Pedro
Voinque Don Juy. Pares D. Pedro el Pore Don
Juy. Sanchez Don Pedro Gabrega Don Juan
de Nueva Don Agustin Torero D. Pedro Mesia
y Don Manuel Vallejo de los y acordaron lo
que D. Juan de Nueva dijo que en esta ciudad
esta ciudad a reconocido el sitio que en el barrio
del Diego gran Pura el que esta entre las
Calle de Graua y de San ravenno que se componen
del camino que haia de una a otra calle el que
por escrito y hecho mudado y como desuete
uero no sigue al publico ni es de servicio
alguno de la ciudad: Entendido y estando
acuerda han graua de esto sino sin perjuicio
de tenero y de la fama ordinaria
La ciudad Dijo que respecto de lo declarado
del tiempo y muchos caberos que se consumen
por lo que se consume el mar Breue consumo
al regreso de Navarra que tiene en subditos
por que de la detencion no le turba algun perjuicio
Acuerda que lo de Pedro Gabrega Lano de
esta ciudad cada vez el camino que en esta ciudad
proximo mes pagar se han de obligar
abandonar y no quedarian seguir las
mayores de las de Navarra que se quedan
consumos haciendolas tiles y dando las
liquidaciones que se han por como se
acordadas. Hacienda en esta ciudad

solon

de obligar
asacar las

